



Artículo de investigación E25A04. ❖ Proyecto “Análisis del concepto de reforma tributaria estructural en Colombia”.  
Recibido: 09.02.2024. ❖ Aprobado versión final: 30.10.2024. ❖ JEL: D91, H21, H26, H30, K34  
doi: 10.33571/teuken.v15n25a5

## Una mirada a los factores intersubjetivos de la tributación desde la psicología. Implicaciones para la profesión contable.

**Emilio Benítez Herrera - Juan Carlos Castañeda Agudelo**  
**COLOMBIA**



UNIVERSIDAD DE  
MANIZALES

Emilio Benítez es Magíster en Tributación de la Universidad de Manizales, Contador Público del Politécnico Colombiano y miembro de la Fundación Casa Arcoíris.

Contacto: [benitez1986@gmail.com](mailto:benitez1986@gmail.com)

ORCID 0009-0003-7381-5921

Juan Carlos Castañeda es Magíster en Tributación de la Universidad de Manizales, Contador Público del Politécnico Colombiano y miembro de la Fundación Casa Arcoíris.

Contacto: [nacho0200393@gmail.com](mailto:nacho0200393@gmail.com)

ORCID 0009-0001-2400-444X

**Resumen:** el artículo pretende identificar los factores intersubjetivos de la tributación y su incidencia en el comportamiento de los contribuyentes. La investigación se plantea desde una perspectiva interdisciplinaria en la que confluyen desarrollos teóricos de la contabilidad, del derecho tributario y de los campos cognitivo, conductual y clínico de la psicología. Se realiza una investigación teórica documental, mediante una metodología hermenéutica, para identificar algunos comportamientos prototípicos entre el contribuyente y el Estado determinados por factores intersubjetivos de la tributación. Entre estos factores se destacan: el rechazo a la corrupción, la precariedad de la educación tributaria, la “cultura” de evasión y elusión, y los posibles beneficios de la informalidad económica. Se concluye que la investigación en la perspectiva psicológica de la tributación aún es muy incipiente en Colombia, se ratifica la importancia de los estudios socioculturales y simbólicos de la tributación y se proponen algunos ítems problemáticos para futuros abordajes.

**Palabras clave:** tributación; subjetividad; contribuyente; tributo; psicología.

### A psychological look at the intersubjective factors of taxation: Implications for the accounting profession

**Abstract:** This study seeks to identify intersubjective factors influencing taxation and their effects on taxpayer behavior. Adopting an interdisciplinary approach, it integrates theoretical contributions from accounting, tax law, and the cognitive, behavioral, and clinical fields of psychology. Using a hermeneutic methodology within a theoretical-documentary framework, the research examines prototypical interactions between taxpayers and the State shaped by intersubjective factors in taxation. Key factors identified include rejection of corruption, insufficient tax education, the entrenched “culture” of tax evasion and avoidance, and perceived benefits of economic informality. Findings indicate that research on the psychological dimensions of taxation remains at an early stage in Colombia. The study underscores the significance of sociocultural and symbolic perspectives in tax studies and outlines critical issues for future research.

**Keywords:** taxation; subjectivity; taxpayer; tax; psychology.

## Um olhar psicológico sobre os fatores intersubjetivos da tributação: implicações para a profissão contábil.

**Resumo:** o artigo tem como objetivo identificar os fatores intersubjetivos da tributação e o seu impacto no comportamento dos contribuintes. A investigação é abordada a partir de uma perspectiva interdisciplinar, na qual concentra desenvolvimento teórico de contabilidade, direito tributário e os campos cognitivo comportamental e clínico da psicologia. Realiza-se uma investigação teórica e documental, através de uma metodologia hermenêutica, com o objetivo de identificar alguns comportamentos prototípicos entre o contribuinte e o Estado, determinados por fatores intersubjetivos da tributação. Entre estes fatores se destacam a rejeição à corrupção, a precariedade da educação tributária, a “cultura” da evasão e elisão fiscal, e os possíveis benefícios da informalidade econômica. Conclui-se que a investigação sob a perspectiva psicológica da tributação ainda é muito incipiente na Colômbia. E reafirma-se a importância dos estudos socioculturais e simbólicos da tributação, propondo-se alguns tópicos problemáticos para investigações futuras.

**Palavras chave:** tributação; subjetividade; contribuinte; imposto; psicologia.

\*\*\*

### Introducción

*“Pues dad al César lo que es del César, y a Dios lo que es de Dios”.*  
Mateo, 22: 21

Son escasos los referentes teóricos que abordan los factores intersubjetivos de la tributación. Sin embargo, los contribuyentes viven experiencias subjetivas durante el proceso de tributación que, con frecuencia, generan alteraciones emocionales que afectan la salud mental del individuo, entre otras: rabia, estrés, preocupación, ansiedad, tristeza o incertidumbre. Para Mota (2023):

*Los contribuyentes incurren en costos psicológicos, como cierta ansiedad y nerviosismo en el proceso de pago de impuestos. Estos costos emocionales son, como es sabido, intangibles y no constituyen un gasto pecuniario directo, por lo que son difíciles de evaluar y medir. Sin embargo, deben tenerse en cuenta (p. 2).*

Por lo anterior, se analizan algunos componentes intersubjetivos de los contribuyentes y su impacto emocional, porque en Colombia se identifica la necesidad de conectar a los individuos como contribuyentes y ciudadanos con la educación tributaria y el cuidado de la salud mental para que se den mejores procesos en las relaciones sociales y productivas en los contextos económico, psicológico, social, cultural y simbólico.

Se estudia al contribuyente desde el enfoque de la psicología conductual, cognitiva y clínica para identificar comportamientos, esquemas de pensamiento y experiencias subjetivas que deben ser conscientes para el ciudadano, gracias a una educación contable que oriente al contribuyente sobre sus deberes tributarios. Esto con el fin de contrarrestar posibles malestares y alteraciones en la salud.

Los factores intersubjetivos son el conjunto de elementos y variables que inciden en la construcción e interpretación de la realidad y se manifiestan en la vida cotidiana, en los planos tangible e intangible. Lo intersubjetivo se centra en entender la subjetividad de un individuo cuando se reconoce la subjetividad de otro individuo, en la alteridad constante de la manifestación colectiva. Sin embargo, lo subjetivo no obedece a un consenso unilateral y concreto, por el contrario, es la expresión genuina de un individuo o grupo de individuos, en un contexto cultural. Existen innumerables propuestas o acepciones desde lo psicológico, antropológico, sociológico y económico sobre el concepto de la intersubjetividad. Fernando González Rey (2008) plantea la subjetividad como un fenómeno social; por tanto, la intersubjetividad se asume como la interacción de múltiples aspectos subjetivos individuales y colectivos, en la manifestación de los fenómenos sociales.

Debe tenerse en cuenta que los tributos están clasificados en impuestos, tasas y contribuciones (Constitución Política de Colombia, arts. 95, 150 y 338) y sirven para financiar los planes de desarrollo de los gobiernos. El análisis de los factores intersubjetivos que aparecen en la tributación contribuye a la comprensión de los conflictos generados entre la masa contributiva de la población y las agencias tributarias del Estado; además, favorece el diseño de las políticas públicas con base en los diagnósticos econométricos y el cálculo objetivo de las necesidades de financiación, más aún, cuando no se estudian las reacciones conductuales de los contribuyentes frente a decisiones de política económica y fiscal, reformas tributarias, amnistías, afectaciones sectoriales, incorporación de nuevas actividades gravadas o contribuyentes que detonan comportamientos irregulares como la indiferencia, la informalidad, la elusión y la evasión.

Ahora bien, los referentes teóricos de la tributación, para el caso colombiano, responden a una perspectiva de factualidad fiscal con base en hechos que marcan una clara manifestación de pensamiento objetivo (Gómez *et al.*, 2017; Patiño *et al.*, 2019). Los autores omiten los factores subjetivos e intersubjetivos que atraviesan la conducta de los sujetos en una sociedad. Por ello, se justifica el estudio del contribuyente y el recaudo desde el componente subjetivo y emocional, para entender la percepción del tema impositivo y las manifestaciones del inconsciente colectivo que teje arquetipos comunes en la población, lo que incide en el desarrollo socioeconómico y cultural de la Nación. Es importante que contribuyentes, contadores y la población en general tengan conceptos adecuados sobre el sistema tributario y los factores intersubjetivos que afectan la toma de decisiones (Pirela, 2021).

## Revisión de la literatura académica

Los sistemas tributarios cambian constantemente debido a las múltiples transformaciones económicas y políticas. El estudio de cualquier sistema fiscal de un país o consolidado de países, en cualquier época, debe realizarse con un enfoque dinámico, ya que una situación puntual transita de los antiguos modelos hacia los nuevos.

La Teoría General de Sistemas (TGS) es una guía conceptual que permite observar cómo emerge un conjunto de relaciones de las personas con el todo a la par que se desintegra el conocimiento total en tantos elementos de estudio como sea posible y así profundizar en los avances académicos, científicos y tecnológicos. En Colombia, el sistema tributario no responde a la Teoría General de Sistemas<sup>1</sup>. La TGS de Bertalanffy permite comprender los diferentes sistemas y estructuras tributarias: “sería un instrumento útil al dar, por una parte, modelos utilizables y transferibles entre diferentes campos y evitar, por otra, vagas analogías que han perjudicado a menudo el proceso de dichos campos” (1989, p. 34).

La TGS permite integrar las ciencias sociales y naturales y aporta a la preparación y formación del científico para el acercamiento a la representación de la realidad, en el proceso de estudio y análisis, porque desarrolla un pensamiento holístico e integrador que conecta los objetos, los sujetos y el entorno. Arnold y Osorio definen la TGS como “una forma sistemática y científica de aproximación y representación de la realidad y, al mismo tiempo, como una orientación hacia una práctica estimulante para formas de trabajo transdisciplinarias” (1998, p. 40). Peralta indica que “la TGS busca explicar los fenómenos de la realidad abordando los sistemas como modelo de organización, los cuales son aplicables, en general, a todos los enfoques de estudio de la misma” (2016, p. 127). La TGS ha establecido tres tipos de sistemas: sistemas abiertos, que permiten un flujo de materia y energía con el exterior; sistemas cerrados, en los que no hay intercambio de materia, pero sí de flujo de energía con el todo; y sistemas aislados, en los que se da el intercambio de materia, pero no el flujo de energía.

Pueden encontrarse dos clases de sistemas: los naturales, que dependen de la naturaleza y que son inalterables por el ser humano; y los artificiales, que son generados por la acción humana y que tienen la posibilidad de integrar en su núcleo tanto elementos naturales como artificiales.

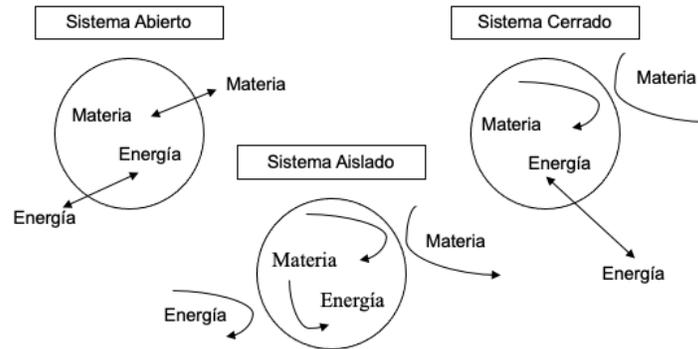
### **Estado y tributación: una visión sistémica**

Cada país, según su modelo económico, tiene una forma de abordar el tema impositivo; cada contexto tiene numerosas transformaciones y es por esta razón que los gobiernos tienen una forma particular de ver los tributos, ya que responden a una estructura socioeconómica en particular.

---

<sup>1</sup> La TGS permitiría comprender fácilmente la estructura del sistema tributario y sus componentes jurídico, tributario, recaudo, gestión y distribución. Originalmente formulada por Ludwig von Bertalanffy para explicar los procesos bióticos de los ecosistemas (ciencias naturales), la TGS sería después adaptada para explicar fenómenos y procesos de las ciencias sociales, con lo que alcanzó gran popularidad en los medios académicos. Examinar el sistema tributario desde los subsistemas permite identificar los factores de evasión, elusión e informalidad en el contribuyente natural o simplificado, y fenómenos como la corrupción en las instituciones del Estado (Castañeda, 2015).

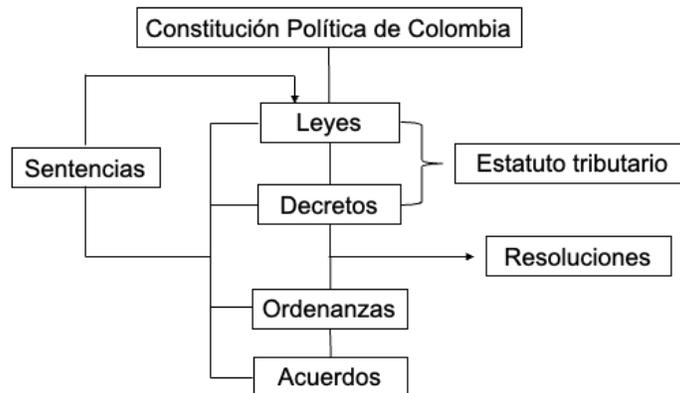
**Figura 1.** Tipos de sistemas



**Fuente:** elaboración propia con base en Vélez (2012).

En el campo de la política fiscal, el tributo tiene un interés fundamental desde lo teórico y conceptual para el discurso económico. El tributo puede definirse como el ingreso o las prestaciones económicas o dinerales ordenadas por la Constitución Política e impartidas por el Estado (sujeto activo de la relación impositiva) a las personas naturales o jurídicas (sujetos pasivos de la relación impositiva) que desarrollan actividades económicas (hecho generador del tributo) y generan sus ingresos en el territorio colombiano, con el propósito de obtener los recursos suficientes para el sostenimiento del gasto y la inversión pública; y se clasifican —*grosso modo*— en impuestos, tasas y contribuciones. A su vez, los impuestos se dividen en impuestos directos e indirectos.

**Figura 2.** Jerarquía normativa de la tributación



**Fuente:** elaboración propia con base en la Constitución Política de Colombia.

El tributo nace de la generación de ingresos, la posesión de bienes o la realización de actividades económicas por parte de los contribuyentes. En el Estatuto Tributario de Colombia (Decreto Ley 624 de 1989), se habla de los regímenes común y simplificado del

impuesto a las ventas,<sup>2</sup> es decir, tanto personas naturales como jurídicas que deben tributar según la cuantía de su actividad productiva, que genera una riqueza individual y colectiva. Al respecto, Balcázar (2023) anota que:

*El Estado determina qué personas naturales deben declarar renta en función del monto de sus ingresos, de su patrimonio, entre otros conceptos, de manera que, si la persona natural no está dentro de ese grupo, no debe presentar declaración de renta y por tanto no debe pagar ningún impuesto (p. 10).*

Todo contribuyente, sea cual fuere su régimen tributario, debe contribuir aquella parte correspondiente a la generación de riqueza que resulte gravada según el criterio de “ingresos brutos anuales mayores a 1.400 Unidades de Valor Tributario (UVT)”, para el año gravable 2024 (DIAN, 2025).

La disciplina contable guía al contribuyente para que cumpla con sus obligaciones tributarias, por tanto, el contador es un agente mediador que atraviesa las distintas funciones y procesos, desde la generación de la actividad productiva, el asentamiento de los ingresos y egresos, hasta el pago de los distintos tributos. La contabilidad suministra la información necesaria para hacer todos los cálculos de las obligaciones tributarias y los tributos, tiene un impacto en la planeación tributaria y la gestión contable (Quirós y Bustamante, 2011).

La planeación tributaria es el proceso de generación de estrategias, organización de la información y gestión de actividades financieras y operativas de una persona natural o jurídica, con el propósito de racionalizar la carga fiscal dentro del marco legal (Villasmil, 2017), y la gestión contable implica el proceso de registro, análisis y reporte de la información que corresponde al tributo. El cumplimiento de las obligaciones tributarias no depende solamente del componente económico y legal; también deben tenerse en cuenta factores psicológicos que intervienen y moldean el comportamiento de los contribuyentes.

Sedeño (2021) habla de la resistencia histórica de los contribuyentes a pagar tributos; sus estudios evidencian la necesidad de alejarse de la visión funcional o utilitarista para incorporar una perspectiva psicológica y sociológica, ya que estas perspectivas entran en los estudios de subjetividad del contribuyente e identifican tanto las conductas como los tipos de pensamiento e ideología que se tienen ante el proceso de tributación. La relación emocional y la cultura del pago tributario contribuyen al desarrollo identitario del ciudadano, quien asume consciente el mundo de los impuestos y el tributo.

## **Una perspectiva psicológica del contribuyente**

En el contexto anglosajón, hay una larga tradición investigativa en el estudio de la relación psicología-tributación; estudios robustos como los de Hanno y Violette (1996),

---

<sup>2</sup> Debe aclararse que el art. 18 de la Ley 1943 de 2018 eliminó estos regímenes y en lo sucesivo, el ordenamiento jurídico se refiere a los contribuyentes del impuesto a las ventas, simplemente como responsables o no responsables de ese impuesto.

Kuzmynchuk *et al.* (2017) y Bhutta *et al.* (2019) tratan el comportamiento del contribuyente desde la psicología social y económica e identifican las creencias que conducen al contribuyente al cumplimiento o incumplimiento del pago de los tributos, lo que permite identificar las intenciones y disposiciones que las personas tienen frente a las obligaciones. Estas investigaciones psicológicas se convierten en una herramienta para documentar y comprender los comportamientos de los individuos al momento de cumplir con las obligaciones tributarias, un elemento importante para la planeación de políticas que promuevan el pago voluntario por parte de los contribuyentes. Lewis (1982), Damayanti *et al.* (2015), Masood y Tara (2019), Yuniarta y Purnamawati (2020) y Vihanto (2023) afirman que los enfoques psicológicos tienen un papel determinante en el estudio de la subjetividad de los contribuyentes y las variables conductuales relevantes para el análisis del fenómeno social, cultural y económico.

Sin embargo, en el medio latinoamericano, la formulación de políticas de Estado no cuenta con el suficiente criterio desde los aspectos psicológicos. La región no cuenta con abundante literatura en el campo específico de las perspectivas psicológicas asociadas al fenómeno impositivo. Sin embargo, se destacan autores como Cárdenas (2021), Amezcua *et al.* (2014) y Mendoza *et al.* (2016), quienes plantean que el rol social de la enseñanza debe germinar la cultura tributaria consiente para erradicar la idea de que los tributos son usados de forma inadecuada, lo que avala algunos comportamientos del no pago por parte de los contribuyentes. Castañeda (2015) y Villegas (2022) observan que la corrupción es una decisión fácil de tomar cuando se cree que evadir es menos costoso que cumplir voluntariamente con el pago de las obligaciones fiscales.

Chávez (2013) aborda el valor de la confianza que induce al contribuyente a pagar sus tributos voluntariamente, o no pagarlos, si la confianza se deteriora. El Estado debe crear políticas que induzcan al contribuyente a cumplir con sus obligaciones y evitar así el pago de multas, sanciones, intereses y embargos. En síntesis, los contribuyentes pueden adoptar diversos comportamientos frente al pago de los tributos, pues el comportamiento humano actúa o responde ante diferentes estímulos del entorno.

En el contexto colombiano, se debe profundizar en los estudios tributarios desde la psicología cognitiva, conductual y clínica, ya que es necesario revisar los múltiples patrones culturales y expresiones colectivas que generan tensión e indisposición entre los contribuyentes, el tributo y el recaudador. La conducta de los contribuyentes colombianos se caracteriza por buscar los caminos de la evasión y de la elusión fiscal, lo que se explica por el desempeño ineficaz del Estado junto con el aumento de expresiones populares que se soportan en la desconfianza y la leyenda negra del recaudo. Molina (1993) explora las motivaciones, percepciones y actitudes de los contribuyentes hacia el pago de impuestos y destaca que los factores psicológicos y sociales influyen en el cumplimiento del pago fiscal, por lo que analiza estrategias para generar conciencia tributaria que fomente una cultura de

cumplimiento. A la fecha, se trata de un tema de discusión académica que genera debates en las publicaciones sobre cultura, sociedad y política fiscal.

## Metodología

Se desarrolla una investigación cualitativa con enfoque descriptivo que explora los documentos a partir de la selección y la clasificación de material por medio de la lectura, el análisis y la crítica de diferentes fuentes de información de primer nivel. El paradigma es cualitativo porque busca comprender e interpretar la realidad, más que analizarla y explicarla (Gómez, 2011). El ejercicio hermenéutico permite el análisis cualitativo a lo largo del tiempo y del reconocimiento histórico de la experiencia (Cárcamo, 2005), aunque la política impositiva de los Estados se enfrenta a factores y agentes transgresores en todo el mundo. Se interpretan las fuentes de información en función del objetivo de la investigación para conectar los conceptos básicos de la tributación, los registros de las conductas transgresoras de la lógica impositiva y los factores psicológicos de la intersubjetividad de los contribuyentes.

## Hallazgos y discusión

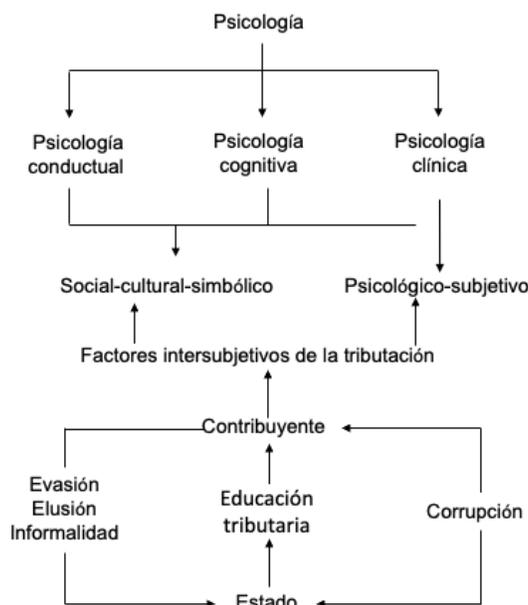
### **Estado y contribuyentes: una tensión esencial**

Desde el punto de vista histórico, las relaciones entre el Estado y la población han creado tensiones que incluso han generado conflictos y guerras. En tiempos contemporáneos y en el contexto latinoamericano, las tensiones han estado signadas por la ineficiencia en la gestión del gasto público y la inversión social (corrupción del aparato estatal), que desata conductas transgresoras de la ley impositiva (evasión y elusión) y, con esto, la reacción del Estado por la vía de la educación tributaria o por la coerción jurídica (formalización tributaria).

A continuación, la Figura 3 permite observar el enfoque multidisciplinar actual entre la contabilidad y algunas ramas de la psicología para explicar comportamientos que determinan la toma de decisiones, en el proceso de tributación y recaudo por parte de los contribuyentes.

Para una mejor comprensión de la relación entre el Estado, los contribuyentes y los factores intersubjetivos de la tributación, se apela al enfoque multidisciplinar entre la contabilidad y algunos comportamientos del contribuyente en el contexto global y en el particular del territorio colombiano.

**Figura 3.** Estado, contribuyentes y factores intersubjetivos de la tributación



**Fuente:** elaboración propia.

## Factores intersubjetivos de la tributación

### La corrupción

Es el hecho social que nace en el relacionamiento humano con la apropiación de un recurso económico derivado de los tributos y que beneficia ilegalmente a un servidor público o a un grupo político (o de otra naturaleza) que se sirve del favor de los funcionarios. Esta conducta cambia el sentido esencial o natural de lo común o lo público que es adsorbido por un beneficio particular o interés individual que se apropia del bien común. En Colombia, 'corrupción' es un calificativo categórico para cuestionar a los gobiernos cuando se comprueba la desviación de los recursos públicos captados por un uso indebido del poder que toma los beneficios económicos a nombre del funcionamiento del Estado.

Las acciones de corrupción no nacen en un individuo, por el contrario, la corrupción "es un delito o infracción participativa, en el que una de las partes intenta influenciar el comportamiento de la otra" (Garzón, 1995, p. 28). El fenómeno de la corrupción requiere de una comunión de voluntades que persiguen mutuos beneficios entre los funcionarios corruptos, los agentes económicos interesados y los políticos que toman decisiones. Los contribuyentes, que aportan los recursos, quedan excluidos de la transacción, mientras que la inversión social se desfinancia; entonces, aparece la insatisfacción y el descontento popular que genera conductas que rompen el sistema tributario.

## **El contribuyente y la educación tributaria**

Para entender la subjetividad de los contribuyentes y con el propósito de intervenir aquellos factores como la evasión, la elusión, las prácticas mercantilistas y el desconocimiento que afectan al sistema tributario, se deben revisar las ideologías, las creencias y los comportamientos que influyen en el proceso impositivo, así como explorar los arquetipos colectivos<sup>3</sup> que existen en materia de tributación.

En Colombia, la educación formal en tributación se fundamenta en el aspecto práctico (procedimiento tributario) y muy poco en el saber (teoría tributaria en niveles de posgrado); las universidades poco incursionan en la oferta de estos programas y muy pocas personas se han formado en las teorías del saber tributario; quizás esta sea la causa por la que se origina el desconocimiento conceptual de los agentes del tributo. García y Sanabria afirman que educar a la comunidad en el aspecto fiscal implica trabajar en la construcción de conciencia por “la vida en sociedad, los derechos y deberes fiscales, el funcionamiento de la administración pública, la función socioeconómica de los impuestos, el uso de los recursos públicos, las estrategias y los medios para el ejercicio del control social” (2016, p.11), lo que significa educar una sociedad para que participe con conductas cívicas y comportamientos afines a la justicia y el bien común.

### **La evasión**

Principal causa conductual para que se dé la disminución de los recursos que recibe el fisco, en la mayoría de los países. Es una práctica ilegal en la que incurren algunos contribuyentes para no cumplir completamente con sus obligaciones tributarias. Cosulich dice que “la evasión tributaria asume un carácter encubierto y derivado de una conducta consciente y deliberada” (1993, p.9), lo que implica la toma de conciencia por parte de los contribuyentes con base en la información que justifica, alimenta y valida su comportamiento.

La evasión tributaria implica una violación al espíritu de la ley y es una conducta con repercusiones jurídicas para los contribuyentes evasores que, en muchos casos, son conscientes de transgredir la legislación tributaria cuando alteran la información que llega a las instituciones del Estado. Cosulich incluye entre los determinantes de la evasión a “la inexistencia de una conciencia tributaria en la población, complejidad y limitaciones en la legislación tributaria e ineficiencia de la administración tributaria” (1993, p.11). Cuando se habla de falta de conciencia no significa que no exista, ya que también existen otros tipos que no evolucionan hacia la conciencia tributaria que exprese un sentido avanzado de civilidad y ciudadanía.

---

<sup>3</sup> El término arquetipo colectivo, desarrollado por el psicoanalista Carl Gustav Jung (2004), hace referencia a un modelo o patrón universal que reside en el inconsciente colectivo del ser humano y se manifiesta mediante símbolos y comportamientos que estructuran y fundamentan la experiencia humana.

La precariedad de la conciencia tributaria es un arquetipo del inconsciente colectivo asociado al arquetipo social objetivo de gran parte de la población que a lo largo del tiempo ha persistido en la idea de no pagar los tributos y, cuando lo hace, lo siente como una obligación impuesta por el Estado que restringe la libertad individual (Sedeño, 2021). El término “obligación” es quizás el factor que genera resistencia a la hora de fomentar la toma de conciencia; en cambio, la educación tributaria apoya un proceso consciente y comprometido de todos los agentes sociales, en el fortalecimiento del funcionamiento equitativo del sistema tributario, de la hacienda nacional y de la sociedad en general.

### **La elusión**

Es una práctica legal utilizada por los contribuyentes para asumir la mínima carga tributaria. El concepto tiene una connotación de legalidad consagrada en la legislación, como lo plantea Valenzuela:

*[...] es un medio jurídico de resistencia frente al impuesto, por el cual el sujeto pasivo pretende evitar la generación de un hecho gravado impidiendo el nacimiento de la obligación tributaria, o bien, lograr una menor tributación a través de maniobras lícitas no contempladas en la ley (2001, p. 36).*

La elusión es una conducta aceptada y permitida en el marco de la ley, con la que el contribuyente asume el pago de los tributos ajustados con procedimientos que permite la normatividad. De esta manera se acoge a los beneficios tributarios pagando una cuantía menor. Esta práctica es legal, pero moralmente pone en tela de juicio la conducta del ciudadano que reduce las posibilidades de inversión económica para el fortalecimiento social, ya que la disminución del ingreso fiscal afecta directamente la distribución del recaudo y la disponibilidad del gasto, lo que incrementa la desigualdad social.

### **La informalidad**

La informalidad implica el conjunto de actividades comerciales y laborales que no cumplen con los requisitos establecidos por la legislación colombiana. Su factor común es el no registro de la información en el sistema económico y productivo. En Colombia, este fenómeno se da por múltiples causas: falta de generación de empleo, papeleos excesivos, tramitomanía, altos costos de legalización de las actividades, violencia, extorsiones, sobre costos, entre otros. Estos hechos estimulan actos de supervivencia por medio de actividades empíricas como la venta de bienes o prestación de servicios sin el debido soporte de contratación o registro ante los entes del Estado.

Esta conducta es frecuente en aquellos contribuyentes que necesitan sobrevivir y elijen los caminos de la informalidad porque consideran tener más beneficios económicos, independiente de penalizaciones que pueden enfrentar. El alto porcentaje de informalidad en Colombia es preocupante y se mantiene estable en el tiempo, lo que muestra la ineficacia de

las políticas públicas, con el agravante de la falta de educación y cultura tributaria, en la sociedad colombiana.

## **Factores intersubjetivos de los contribuyentes**

Los factores intersubjetivos y la integración de las subjetividades de dos o más individuos tienen una incidencia en el sistema tributario porque es así como los individuos pertenecientes a una nación crean y modifican su cultura. Cualquier cambio en materia de tributación genera cambios a nivel social y económico, en la vida de los contribuyentes y, por tanto, en la forma en que se relacionan con los otros y con el Estado. Hablar del tributo implica también hablar de los componentes social, cultural y emocional de las comunidades y de su incidencia en el sistema de tributación y los agentes sociales. A continuación, se describen la dimensión social, cultural y simbólica y la dimensión psicológica y subjetiva, lo que permite una mirada de los contribuyentes desde la psicología cognitiva, conductual y clínica.

### **La dimensión social, cultural y simbólica del tributo**

La cultura vista desde la vertiente antropológica permite observar el desarrollo de la imaginación y las distintas formas como se representa el mundo. En primer lugar, la imaginación es la capacidad humana para clasificar y representar experiencias mediante símbolos, lo que permite actuar de forma creativa; en segundo orden, las distintas formas que perciben las personas en el mundo obedecen al ejercicio constante de un ordenamiento debido a la clasificación y representación de la experiencia humana.

La cultura ha generado cambios que cimientan las civilizaciones humanas, por lo que es indispensable conocer cómo el término cultura, desde su carga simbólica y emocional, influye en las creencias y los comportamientos de un grupo social que se interrelaciona en un medio determinado. Es así como los componentes simbólico, cultural y emocional se integran e inciden en las decisiones económicas de un país y, como consecuencia, en su sistema tributario. Edward Taylor define la cultura como “un conjunto complejo que incluye el conocimiento, la creencia, el arte, la moral, la ley, la costumbre y cualquier otro hábito y aptitud que ha adquirido el hombre como miembro de una sociedad” (1976, p. 64).

El contribuyente es un agente o actor fundamental que asume e interviene el tributo, en un contexto cultural. Los comportamientos, las acciones y las decisiones del contribuyente desencadenan una serie de consecuencias positivas o negativas que inciden directamente en el sistema tributario. Una creencia popular bastante arraigada considera que los contribuyentes pagan sus impuestos por un formalismo impuesto por ley, lo que los obliga a cumplir, y no tanto por un acto voluntario y consciente para cuidar de la sociedad y el entorno.

Macionis y Plummer (2011) plantean que la cultura, desde el componente simbólico, permite construir la realidad por medio de significados, por ende, los humanos transforman los elementos del mundo en símbolos: “cualquier cosa que contiene un significado especial

reconocido por aquellas personas que comparten una cultura” (p. 121). Los símbolos permiten crear y manipular la información o permiten expresar emociones a través de sentimientos, pensamientos o actuaciones a partir de acciones que generan una serie de significados. Herrero (2002) considera que la cultura es un legado social que se apropia mediante diferentes manifestaciones y mecanismos de aprendizaje.

El aspecto simbólico en lo tributario está representado por elementos, políticas y prácticas que van más allá de lo técnico y que guardan un significado presente en la percepción y el comportamiento de los contribuyentes. Elementos visuales como nombre, logos, sellos o colores, así como el lenguaje y la comunicación mediante correos, campañas de recaudo, informes de gestión, calendarios tributarios o rituales para presentar declaraciones en determinado período, son acciones que están encaminadas al cumplimiento de unas obligaciones por parte de los contribuyentes que construyen una relación con el Estado.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales simboliza una autoridad mayor que gestiona y ayuda los contribuyentes con sus responsabilidades fiscales. La integración de los elementos mencionados comunica valores que legitiman el sistema tributario, incentivan el cumplimiento voluntario y generan una educación tributaria que construye una identidad colectiva frente al pago de los tributos.

### **Dimensión psicológica y subjetiva del tributo**

Como especie, somos el resultado de millones de años de evolución, y durante este proceso se han conformado diferentes grupos sociales con distintas formas de entender la realidad y la existencia en el planeta. Estas formas de entender y percibir el universo son representaciones simbólicas que caracterizan las cosmogonías y cosmologías de las civilizaciones. La naturaleza, como lo muestra la biología, requiere de un orden social que está determinado por la vida en comunidad y por la interacción con otros individuos. En la actualidad, a través de un proceso cognitivo, entendemos la realidad y asumimos el rol que ocupamos en sociedad. La interacción de nuestra especie con las otras especies y con el entorno ha generado conductas y comportamientos en común que implican múltiples manifestaciones de la diversidad y de la evolución humana. En el presente caso, la psicológica y los estudios de subjetividad ayudan a comprender al contador, al académico, al abogado, al economista, a la institución del Estado y al legislador, aspectos tales como las políticas del tributo, las conductas y experiencias del contribuyente, los efectos socioeconómicos, la evasión y la elusión fiscal.

Es por esta razón que la psicología y la subjetividad se analizan con base en la relación compleja entre el Estado–contribuyente: que no siempre se gesta en el respeto y la transparencia: ¿por qué se da la tendencia o no al contrabando, la evasión, la elusión y otras acciones que acompañadas de los conocimientos contables pueden desdibujar lo fiscal? Por ejemplo, cuando se genera doble facturación, se inflan los gastos o surgen costos imaginarios

que implican la no legitimidad del tributo. En este sentido el comportamiento de los contribuyentes mide el grado de legitimidad de los tributos para la sociedad y las organizaciones y la confianza que le han brindado a las personas y a las instituciones que realizan la captación de los tributos.

Es necesario identificar los elementos que fomenten la confianza entre el Estado y el contribuyente con base en procesos colectivos de concienciación en lugar de actos coactivos y autoritarios. Por tanto, debe estudiarse el campo de las emociones que sienten los contribuyentes durante todo el proceso de gestión y pago de tributos cuando se gestionan los deberes fiscales. Emergen emociones como agrado y desagrado, tensión y relajación o excitación y calma. Se puede sentir confianza si el sistema es justo, o indignación si se observa todo lo contrario, sentir ansiedad, estrés, inseguridad, enfado, orgullo, satisfacción, frustración, desánimo, temor, preocupación, ya que son las experiencias individuales de cada contribuyente que desempeñan un papel crucial en la forma como se construye una cultura tributaria.

## **Abordaje de los tributos desde algunas corrientes de la psicología**

La psicología explica la conducta de los contribuyentes y permite entender los factores comportamentales que influyen en la manera como los individuos y las organizaciones cumplen con sus obligaciones fiscales. Desde esta perspectiva, se exploran las motivaciones, las percepciones, las actitudes y los comportamientos relacionados con el pago de impuestos y las razones por las que se incumplen las obligaciones fiscales (Villegas, 2022). Explorar los aspectos psicológicos de las personas exige describir sus rasgos de personalidad, conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes, es decir, los contribuyentes están influenciados por diferentes elementos subjetivos que determinan conductas como la evasión, la elusión y la informalidad, conductas que afectan el sistema tributario del país. A partir de esto, se plantean a continuación las posibles contribuciones de algunas ramas de la psicología para el fomento de una cultura tributaria.

### **Psicología clínica**

La interacción entre la psicología clínica y los tributos es novedosa porque busca entender cómo los factores psicológicos individuales y colectivos influyen en el comportamiento de quien paga los tributos. Si se entiende que el objeto de estudio de la psicología clínica es la experiencia humana (Neubern, 2012), entonces, la experiencia de los contribuyentes durante todo el proceso de tributación puede estudiarse con el objetivo de entender los aspectos sociales, culturales, simbólicos y subjetivos.

La psicología clínica proporciona una comprensión profunda de los factores psicológicos y su influencia en el comportamiento fiscal. Por ejemplo, el estrés financiero, la ansiedad y las percepciones de injusticia de los contribuyentes son un tema de estudio para el psicólogo clínico, quien puede establecer estrategias del manejo de las emociones para

mejorar la experiencia durante la fase del cumplimiento tributario, ya que este enfoque se preocupa por la salud mental que promueva una mayor cohesión social con equidad.

### **Psicología cognitiva**

Es una rama de la psicología que estudia las estructuras del pensamiento y la información y se enfoca en cómo el ser humano comprende el mundo en el que vive y cómo toma la información de su entorno; según Sobrino, “estudia los principales factores informativos del individuo que intervienen en el cambio de la actividad humana y son: la percepción, pensamiento, lenguaje, memoria e inteligencia, entre otros procesos psicológicos que son parte de la formación y abstracción del conocimiento” (2007, p. 5).

Se puede inferir que el ser humano es un interpretador activo de la información y, desde lo cognitivo, se puede observar cómo las personas alcanzan el conocimiento del entorno donde viven y se hacen conscientes de este. El Estado como organización al servicio de la sociedad debe identificar y reconocer los hábitos presentes en el comportamiento de los contribuyentes. Es necesaria una toma de conciencia por parte de los agentes del Estado que intervienen en la tributación y, desde la psicología cognitiva, evaluar el tipo de información; además, verificar cómo se afecta su funcionamiento desde la evaluación moral y ética de los agentes que toman decisiones en el proceso tributario. La psicología cognitiva aporta al mejoramiento de la percepción del grado de justicia por parte del individuo, por ejemplo, si este considera que se están violentando principios básicos del sistema tributario que además afectan a la institución administradora del tributo, en el rediseño de sus procesos fiscales desde una perspectiva general y no aleatoria.

### **Psicología conductual**

El individuo como ser social se realiza en el lenguaje gestual. El lenguaje articulado lo lleva a relacionarse y a crear comportamientos que le ayudan a vivir y a convivir en un colectivo organizado en sociedades; por tanto, es esencial para el nacimiento de las relaciones humanas y el entendimiento del comportamiento psicológico. La existencia del individuo se da en medio de la organización social, en el que aparecen sentimientos, intereses y aspiraciones que alimentan su existencia. Según Bleger (1963):

*El término conducta, aplicado a las manifestaciones del individuo, tiene siempre la connotación de dejar de lado lo más central o principal del ser humano: los fenómenos propiamente psíquicos o mentales. Estos últimos serían realmente los fenómenos más importantes, dado que originan la conducta (p.22).*

Lo anterior permite inferir que la mente conduce o guía las manifestaciones germinadoras de una conducta que habita en el inconsciente colectivo, que no son comprendidas necesariamente por el individuo y que hace parte de su inconsciente. La psicología conductual y sus estudios sobre las conductas y los comportamientos del ser humano contribuye a la comprensión de las acciones del Estado y de los contribuyentes. La siguiente tabla presenta las acciones de estas dos partes:

**Tabla 1.** Acciones del Estado y de los contribuyentes.

Estado	Contribuyente
Corrupción en las instituciones del Estado.	Para qué pago de tributos: evasión
Beneficios tributarios	Planeación tributaria para no pago de tributos: elusión.
Amnistías tributarias	No pago tributos. Evalúa escenarios “de cuál saco más beneficio”
Falta de educación tributaria	Informalidad
Contribuyente	Estado
Evasión tributaria	Menor recaudo de tributos
Elusión tributaria	Sanciones y repercusiones jurídicas
Amnistías tributarias	Costos fiscales altos
Informalidad	Menor recaudo de tributos

**Fuente:** elaboración propia.

La tabla presenta conductas anómalas que debilitan a la estructura tributaria. Es por esta razón que el Estado, como gestor, debe implementar estrategias con base en los avances de la psicología conductual para que ayuden a identificar las causas y los efectos perniciosos presentes tanto en los servidores públicos como en los contribuyentes. Por tanto, la sociedad en su conjunto debe crear estrategias protectoras del sistema tributario que eviten comportamientos que desangran al fisco.

## Conclusiones

Los tributos no sólo tienen un impacto económico, también influyen y son influenciados por las normas, los valores y las creencias de una comunidad. La investigación sobre el tributo y el contribuyente se centran en Colombia, en mayor medida, en los comportamientos jurídico y económico, por tanto, queda rezagado el análisis social, cultural y simbólico. El análisis de la tributación debe relacionarse con el campo social; es necesaria una investigación interdisciplinaria entre la teoría social y la tributación y la regulación normativa. Por ejemplo, algunos de estos aspectos pueden ser estudiados:

- Calidad de las instituciones tributarias.
- Formación fiscal de las instituciones y la comunidad.
- Nivel de corrupción en el Estado.
- Nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Beneficios de la sociedad en la distribución de los recursos públicos.
- Efectos del tributo en la vida de la comunidad y efectos sobre las organizaciones y los contribuyentes.

El estudio de los factores intersubjetivos de la tributación permite describir la relación Estado-contribuyente y la forma cómo estos factores inciden en la construcción de la realidad, en el funcionamiento del sistema tributario y en los cambios socioeconómicos. En la planeación y regulación del sistema tributario, no es suficiente buscar la solución del déficit

fiscal o encontrar financiación para los proyectos, también se requiere contemplar los aspectos sociales, culturales, emocionales y simbólicos del contribuyente para tener una visión general y en profundidad de la tributación. Las diferentes ramas de la psicología, conductual, clínica y cognitiva, aportan elementos para estudiar la subjetividad de los contribuyentes, describir sus conductas, comprender sus experiencias e identificar su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Un enfoque interdisciplinario entre la contabilidad y la psicología posibilita el estudio de diferentes experiencias de los contribuyentes y los aspectos económicos, psicológicos, sociales, culturales y simbólicos. Es necesario abrirse al campo social de la tributación para integrar los factores intersubjetivos tan importantes como la economía, la política, la cultura y la psicología, entre otros, que brindan otras perspectivas de la investigación de los tributos.

\*\*\*

### Referencias bibliográficas

- Amezcuca, E., Arroyo, M., y Espinosa, F. (2014). Contexto de la educación financiera en México. *Ciencia administrativa*, 1, 21–30. <https://www.uv.mx/iiesca/files/2014/09/03ca201401.pdf>
- Arnold, M. y Osorio, F. (1998). Introducción a los conceptos básicos de la teoría general de sistemas. *Cinta de moebio* 3, 40-49. <https://cintademoebio.uchile.cl/index.php/CDM/article/view/26455>
- Balcázar, G. (2023). *Derecho tributario: normatividad y procedimientos del derecho tributario en Colombia* (1ª. ed.). Sello Editorial Uniautónoma del Cauca.
- Bertalanffy, L (1989). *Teoría General de Sistemas*. Fondo de Cultura Económica.
- Bleger, J. (1963). *Psicología de la conducta*. Paidós.
- Bhutta, Z.; Tara, N.; Rasheed, R. & Khan, A. (2019). Psychological Factors Affecting Tax Compliance Behavior of Pakistani Tax Payer: An Extended Theory of Planned Behavior Perspective. *Pakistan Journal of Social Sciences*, 39(4), 1453-1464. <http://pjss.bzu.edu.pk/index.php/pjss/article/view/770>
- Cárcamo, H. (2005). Hermenéutica y análisis cualitativo. *Cinta de Moebio*, 23, <https://www.moebio.uchile.cl/23/index.html>
- Cárdenas, G. (2021). La educación tributaria en el Perú: una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. *In Crescendo* 11(2), 241-258. <https://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo/article/view/2307>
- Castañeda, V. (2015). La moral tributaria en América Latina y la corrupción como uno de sus determinantes. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, LX(224), 103-132.
- Chávez, M. (2013). *Recaudación para el financiamiento de bienes comunes*. [Tesis Doctoral, Centro de Investigación y Docencia Económicas] Archivo Digital. <https://repositoriodigital.cide.edu/bitstream/handle/11651/290/117809.pdf?sequence=4>
- Constitución Política de Colombia de 1991. [Const. Pol.]. (1991). Congreso de la República de Colombia. Diario Oficial.
- Cosulich, J. (1993). *La Evasión Tributaria. Proyecto Regional de Política Fiscal CEPAL- ONUD*. CEPAL.
- Damayanti, T., Sutrisno, Subekti, I. & Baridwan, Z. (2015). Trust and Uncertainty Orientation: An Efforts to Create Tax Compliance in Social Psychology Framework. *Procedia - Social and Behavioral Sciences*, 211, 938–944.

- Decreto Ley 624 de 1989. (1989). Estatuto Tributario. Congreso de la República de Colombia. Diario Oficial N.º 38.756.
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales [DIAN] (2025). *Calendario Tributario 2025*. [https://www.dian.gov.co/Calendarios/Calendario\\_Tributario\\_2025.pdf](https://www.dian.gov.co/Calendarios/Calendario_Tributario_2025.pdf)
- García, M. B. y Sanabria, C. A. (2016). *La educación como factor determinante en la moral tributaria*. [Trabajo de grado de especialización, Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano]. Archivo digital. <http://hdl.handle.net/20.500.12010/3719>.
- Garzón, E. (1995). Acerca del concepto de corrupción. *Claves de la Razón Práctica*. 56 , 26-39. <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/125130>
- Gómez, L. (2011). Un espacio para la investigación documental. *Vanguardia Psicológica*, 1(2), 226-233. <https://www.oalib.com/paper/2668249>
- Gómez, J., Jiménez, J. y Martner, R. (2017). *Consensos y conflictos en la política tributaria de América Latina*. CEPAL.
- González, F. (2008). Subjetividad social, sujeto y representaciones sociales. *Diversitas: Perspectivas en psicología*, 4(2), 225-243. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1794-99982008000200002&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1794-99982008000200002&script=sci_arttext)
- Hanno, D. & Violette, G. (1996). An Analysis of Moral and Social Influences on Taxpayer Behavior. *Behavioral Research in Accounting*, 8, 57-75. <https://openurl.ebsco.com/results?sid=ebsco:ocu:record&bquery=IS+1050-4753+AND+VI+8+AND+DT+1996>
- Herrero, J. (2002). *¿Qué es cultura?* [https://www.academia.edu/6316464/Derechos\\_reservados\\_2002\\_Jos%C3%A9\\_Herrero\\_p%C3%A1gina\\_1](https://www.academia.edu/6316464/Derechos_reservados_2002_Jos%C3%A9_Herrero_p%C3%A1gina_1)
- Jung, C. (2004). *Arquetipos e inconsciente colectivo*. Paidós Ibérica.
- Kuzmynchuk, N., Kutsenko, T., Nazarova, T. & Druhova, E. (2017). Analyses dynamics of taxpayers behavior fating the influence of social-psychological factors. *Problems and Perspectives in Management*, 15(3), 98-107. <https://www.ceeol.com/search/article-detail?id=621067>
- Lewis, A. (1982). The social psychology of taxation. *British Journal of Social Psychology*, 21(2), 151-158. <https://doi.org/10.1111/j.2044-8309.1982.tb00523.x>
- Macionis, J. y Plummer, K. (2011). *Sociología*. Pearson Educación.
- Masood, M.B. & Tara, Z. (2019). Enhancing performance and commitment through leadership and empowerment: An emerging economy perspective. *International Journal of Bank Marketing*, 37(1), 303-322. <https://doi.org/10.1108/IJBM-02-2018-0037>
- Méndez, M., Morales, N. y Aguilera, O. (2005). Cultura tributaria y contribuyentes: datos y aspectos metodológicos. *Fermentum*, 15(44), 332-352.
- Mendoza, F., Palomino, R., Robles, J. y Ramírez, S. (2016). Correlación entre cultura tributaria y educación tributaria universitaria: caso Universidad Estatal de Sonora. *Revista Global de Negocios*, 4(1), 61-76. <https://ssrn.com/abstract=2659374>
- Molina, C. (1993). Conducta individual y conciencia tributaria. *Administración Tributaria*, 12, 87-104. [https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista\\_12/conducta\\_individual\\_y\\_conciencia\\_tributaria\\_molina\\_mexico.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_12/conducta_individual_y_conciencia_tributaria_molina_mexico.pdf)
- Mota, C. (2023). Os custos psicológicos no sistema fiscal português. *Fiscalidade*, 32, 63-75. [https://www.isg.pt/wp-content/uploads/2021/03/32\\_5\\_cidalia\\_custospsicologicos\\_f32.pdf](https://www.isg.pt/wp-content/uploads/2021/03/32_5_cidalia_custospsicologicos_f32.pdf)
- Neubern, M. (2012). Hipnosis y sentidos físicos en psicoterapia: sobre la reconstrucción de la experiencia del sujeto. *Psicología em revista*, 18(1), 119-133. <https://doi.org/10.5752/P.1678-9563.2012v18n1p119>.

- Patiño J., Mendoza, S., Quintanilla, D. y Díaz M. J. (2019). Evasión tributaria, una revisión. *Activos*, 17(1), 167-194. <https://doi.org/10.15332/25005278.5399>
- Peralta, E. (2016). Teoría general de los sistemas aplicada a modelos de gestión. *Aglala*, 7(1), 122-145. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6832738>
- Pirela, E. (2021). Influencia de la educación universitaria en la formación de la cultura tributaria del contador público. *Visión de Futuro*, 26(1). <https://revistacientifica.fce.unam.edu.ar/index.php/visiondefuturo/article/view/507>
- Quirós, E. y Bustamante, H. (2011). *Elementos de planificación contable*. (1ª ed.). Ediciones Unaula.
- Sedeño, L. (2021). ¿hacia un cambio de modelo en la relación administración tributaria-contribuyente? Análisis del cumplimiento fiscal voluntario. *Revista jurídica de Investigación e innovación Educativa (REJIE Nueva Época)*, 25, 87-106. <https://dx.doi.org/10.24310/REJIE.2021.vi25.13103>
- Sobrino, L. (2007). Psicología cognitiva. *Emagister*, 1(2), 1-32. [https://www.emagister.com/uploads\\_courses/Comunidad\\_Emagister\\_59413\\_59413.pdf](https://www.emagister.com/uploads_courses/Comunidad_Emagister_59413_59413.pdf)
- Taylor, E. (1976). *Cultura Primitiva: los orígenes de la cultura*. Ayuso.
- Valenzuela, C. (2001). *Elusión tributaria. Normas antielusivas y facultades fiscalizadoras otorgadas al Servicio de Impuestos Internos, en relación al impuesto a la renta*. [Trabajo de pregrado], Archivo digital. [https://pdfs.semanticscholar.org/2fab/a5ef6530a04e1762f5e50055f6be4fa0aa64.pdf?\\_ga=2.170002912.1325856230.1590545706-1891070296.1590545706](https://pdfs.semanticscholar.org/2fab/a5ef6530a04e1762f5e50055f6be4fa0aa64.pdf?_ga=2.170002912.1325856230.1590545706-1891070296.1590545706)
- Vélez, J. (2012). *Teoría General de Sistemas*. Editorial Trillas.
- Vihanto, M. (2000). Tax evasion in a transition from socialism to capitalism: The psychology of the social contract. BOFIT Discussion Papers 6/2000, Bank of Finland Institute for Emerging Economies (BOFIT).
- Villasmil, M. (2017). La planificación tributaria: herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. *Dictamen Libre*, 20, 121-128. <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/dictamenlibre/article/view/2896/2310>
- Villegas, Y. (2022). Moral tributaria y psicología económica: factores determinantes del cumplimiento fiscal voluntario. *Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa (REJIE Nueva Época)*, (27), 101–128. <https://www.revistas.uma.es/index.php/rejienuevaepoca/article/view/15277>
- Yuniarta, G.A. y Purnamawati, I.G.A. (2019). Dimensiones espirituales, psicológicas y sociales del cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes. *Journal of Financial Crime*, 27(3), 995-1007. <https://doi.org/10.1108/JFC-03-2020-0045>

Para citar este artículo:

**Benítez, E. y Castañeda, J.C. (2025).** Una mirada a los factores intersubjetivos de la tributación desde la psicología: implicaciones para la profesión contable. *Teuken Bidikay*, 15(25). doi: 10.33571/teuken.v15n25a5

E25A04GE\*: YAMarín